

**ORD.: N. ° 4682/2021.****ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N. ° MU263T0004650****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA**, 09 de Junio de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: CATALINA MINCHEL BRAVO -Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de junio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Conforme a mi derecho estipulado en la ley 20.285 sobre el acceso a información pública, solicito a través del presente medio acceder la siguiente información: Con copia digital a mi correo electrónico, la información respecto a si existe un protocolo o instructivo de acción dedicado a situaciones de denuncia de acoso o abuso sexual laboral en la municipalidad de Recoleta. En ello se solicita especificar la fecha de creación o publicación del documento. Se solicita la información de acuerdo con el principio de la divisibilidad establecido en el artículo 11 de la ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud del caso legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda."* Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

Dado que el Municipio se constituye en 4 departamentos, se ha solicitado a cada uno la respuesta a su solicitud:

- El Departamento de Salud de Recoleta: cuenta con un Protocolo de Denuncia de Casos de Maltrato y Acoso Laboral y Sexual, el que fue elaborado el año 2018, aprobado en octubre de 2018. Aprobación, Ordinario 110 de octubre de 2018.
- El Cementerio General, da a conocer que el protocolo de acción dedicado a situaciones de acoso o abuso sexual se encuentra integrado al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad anexo J, en él se define el acoso sexual como una conducta ilícita no acorde a la dignidad humana y contraria a la convivencia al interior del Cementerio general. También, se describen e instruyen las formas en que han de realizarse las investigaciones y aplicarse las sanciones frente a estas conductas. La fecha de publicación de este documento fue el 10 de Noviembre del año 2011, mediante el Decreto N° 4276, adjunto a esta respuesta.
- El Departamento de Educación, junto a la Unidad de Gestión de Persona del Depto. de Educación y a la Unidad de Convivencia Escolar, informan que a nivel DAEM se rigen bajo el protocolo aprobado por Decreto Exento N° 2331 de fecha 26.09.2018. Sin embargo, los establecimiento educacionales, también cuentan con sus reglamentos y/o protocolos orientados fundamentalmente a la protección de la vulneración de derechos contra los estudiantes, basándose entre otros decretos, en la circular 482, el cual se adjuntó para conocimiento.
- La dirección de Administración y Finanzas (DAF), da a conocer el Decreto Exento N° 2331, de fecha 26 de Septiembre del 2018, que aprueba protocolo de actuación ante denuncias sobre acoso sexual, acoso laboral y discriminación arbitraria, se adjunta el archivo en PDF.

Dada la magnitud de los documentos, se realizó un link para la descarga de estos, a su disposición: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/4650.rar>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee